

= A C T A N° 302/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente (I) de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 5.834/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04256 BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA QUE DICHA COMUNA REALICE LOS TRAMITES PARA QUE NO SE GENERE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRONES QUE SE DETALLAN. VISTO: La gestión iniciada por el Banco de Previsión Social, solicitando inmunidad respecto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de padrones de su propiedad, al amparo de artículo 463 de la ley 16.226, y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del impuesto Contribución Inmobiliaria los padrones Nos. 336.22 y 1254 de Sarandí Grande, 1016 de 25 de Mayo, 1286 de Florida, cuyo propietario en el Banco de Previsión Social, hasta el ejercicio 2016 inclusive, mientras que el Padrón No. 5547 de Florida se encuentra ya exonerado de todo tributo como padrón Municipal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 463 de la ley 16.226. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, quien liquidará y aprobará el importe correspondiente a tasas, notificando de lo dispuesto y dando vista respectivamente al organismo peticionante. 3)FECHO comprobado su pago, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.835/17.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-02450 ALVARO RIVA REY CONTRATO POR REGIMEN DE HORA DOCENTE A LA SRA. MARÍA MAGDALENA WOHLER GODAY PARA TALLERES DE ARTES VISUALES Y TEATRO EN LA

ESCUELA N° 21 DE NICO PEREZ. VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de la deuda que surge de estos antecedentes. CONSIDERANDO: Que el monto adeudado no justifica el inicio de juicio fiscal conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ANÓTESE a la Sra. María Magdalena Wholer Godoy C.I. 4.327.515-7 en el Registro de Morosos de la Intendencia, pasando a tales efectos al Departamento de Hacienda. 2)ANÓTESE estos antecedentes negativos en el legajo a efectos de ser considerados ante futuras contrataciones. 3)PASE a registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda 4)SIGA al Departamento de Cultura para conocimiento y a efectos de notificar a la interesada en la forma indicada por la Asesoría Jurídica en actuación N° 138. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.836/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03601 DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN SOLICITUD DE LLAMADO INTERNO A SECRETARIOS DE JUNTAS LOCALES. VISTO Y CONSIDERANDO: Las resultancias del llamado interno a funcionarios para ocupar cargos como Encargados Relevantes en las Oficinas Administrativas del interior del Departamento, y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Administración y Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el proceso administrativo -llamado interno a funcionarios-, realizado por el Departamento de Administración para ocupar tres cargos como Encargados Relevantes en Oficinas Administrativas del Departamento. 2)DEJASE sin efecto a partir del 1 de febrero del año en curso, el pase en régimen de en comisión por razones de servicio, correspondiente a la funcionaria Lourdes Anchano ficha No. 1651,

cursándose oficio comunicando lo dispuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)DISPONER el traslado a la Unidad de Descentralización por razones de servicios, de los funcionarios Verónica Germán ficha No. 11152, José Ignacio Rodríguez ficha No. 2537.- a partir del día posterior al de su notificación, mientras que el traslado de la Sra. Lourdes Anchano ficha No. 1651, se configurará a partir del 1 de febrero del año en curso. 4)ESTABLÉCESE que los mismos, a partir de las mismas fechas dejarán de percibir las compensaciones que por cualquier concepto se les hayan sido adjudicadas oportunamente.5)DISPONER que los funcionarios Verónica Germán ficha No. 11152, José Ignacio Rodríguez ficha No. 2537.- y Lourdes Anchano ficha No. 1651, se le asignen a partir de las fechas citadas, tareas como Encargados Relevantes de Oficinas Administrativas del Interior del Departamento, percibiendo en caso de corresponder la diferencia entre el grado que ostentan y grado 5 del Escalafón Administrativo.6)ESTABLECESE que en virtud de las tareas asignadas, percibirán la Compensación por Tareas a la Orden de un 30%, conforme a lo expresado por sus Superiores. 7)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, Unidad de Descentralización, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a los efectos que correspondan. 8) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.837/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04428 JOSE ANDRES MARTINEZ SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHICULO MATRICULA OAO 863 PADRÓN 49951. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAO 863, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario

2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.838/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04352 SRES. ALDO

MARCELO CABRERA Y ANGELA HAYDEE CABRERA VIDELA SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DEL BIEN PADRÓN N° 97 LOC. 24. RESOLUCIÓN:

1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón No. 97 de la localidad de Goñi, hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario.2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica.3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.839/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04072 CODICEN SOLICITA

LA DONACIÓN DEL PADRÓN N° 466 DE LA LOCALIDAD 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de la Administración Nacional de Educación Pública solicitando la donación del Padrón N° 466 de la localidad de 25 de Mayo .CONSIDERANDO: 1)Que en el inmueble se asienta el Liceo de la localidad de 25 de mayo de este Departamento desde hace muchísimos años. 2)Que si bien el Consejo Departamental de Florida, habría adquirido por prescripción treintenar el padrón 466 en mayor área, hay una fracción con una superficie de 1750 m2 con el mismo número de padrón, que se encuentra ocupado por el liceo y no tiene a la fecha un padrón individual no habiéndose escriturado a nombre de la Administración Nacional de

Educación Pública. 3)Que según informa Asesoría Notarial el inmueble se encuentra a nombre de la Intendencia de Florida, siendo voluntad del Ejecutivo acceder a lo peticionado, donándole el inmueble a la ANEP ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 37 numeral 2do. de la Ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Artículo 1)Solicitase autorización a la Junta Departamental de Florida a los efectos de donar el padrón 466 de la localidad de 25 de Mayo donde se asienta el liceo de esa localidad, a la Administración Nacional de Educación Pública. =====

RESOLUCIÓN N° 5.840/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03803 DEPARTAMENTO DE HACIENDA DIVISIÓN RECAUDACIONES ELEVA LISTADO DE PADRONES QUE FUERON ACTUALIZADOS SEGÚN EXPEDIENTE N° 04396/2013 DECRETO JDF 10/2016. VISTO Y CONSIDERANDO: El cambio de valor de determinados padrones, los que pasarán a ser urbanos, y que por lo tanto varia el valor del impuesto de contribución inmobiliaria a partir del ejercicio 2017, en el marco del decreto 10/2016 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la Unidad de Comunicaciones, haga efectiva la publicación en un Diario de circulación Departamental, informando el cambio referido de acuerdo con el listado de los padrones afectados, contenido en anexo de actuación No. 1. 2)PASE para su cumplimiento a la Unidad referida. 3)CON registro del Departamento de Agrimensura y Departamento de hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.841/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00401 OFICINA ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA GRANDE SOLICITA MEJORAS EDILICIAS EN CANCHA DE BABY FUTBOL PERTENECIENTE A LA IDF. VISTO Y

CONSIDERANDO: El planteo formulado por la Unidad de Descentralización – Oficina Administrativa de Mendoza, solicitando mejoras en el área edilicia de la Cancha de Baby Fútbol del lugar, y teniendo en cuenta que esta Administración ha promovido y estimulado la práctica del deporte a niños, jóvenes y adultos, por lo que resulta de orden contar con instalaciones acorde a las circunstancias, y que de acuerdo a lo expresado la Comisión que gestiona el escenario deportivo cuenta con mano de obra .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER a través de Unidad de Descentralización la adquisición de 20 litros de pintura para exteriores color rojo, 20 litros de pintura para exteriores blanca, 32 kilos de cal, 4 litros de pintura sintética roja y 4 litros de pintura sintética blanca, destinada al mejoramiento de las instalaciones de la Cancha de Baby Fútbol de Mendoza; debiendo coordinar con la Comisión de Baby Fútbol de Mendoza la ejecución de la mano de obra correspondiente.2)PASE a la Unidad de Descentralización para la confección de la Solicitud de Compra, notificación de los interesados y demás efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos y Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.842/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04301 MARY CONDE
SOLICITA 1 ESPACIO EN LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA PARA LA VENTA DE ARTESANIAS EN CUEROS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Sra. Mary Conde con fecha 22 de noviembre de 2016 y lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental y por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido por el Decreto JDF 9/1997 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)CONCEDER autorización a la gestionante Sra. Mary Conde C.I. 2.803.420-3 para el usufructo de un espacio en Feria Franca de Plaza Asamblea, para la comercialización de

artesanías en cuero, con carácter precario y revocable, debiendo cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ferias Francas vigente. 2)EXONÉRASE a la Sra. Mary Conde del pago del precio por la ocupación del espacio concedido, por encontrarse comprendida en lo dispuesto por el Decreto JDF 9/1997, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica. 3)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental - Grupo Inspectivo de Bromatología - a fin de proceder a su registro, notificar a la interesada, informar fecha de inicio de actividades y entregar copia de reglamento. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.843/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04070 ASESORÍA JURIDICA
JOSE PALLEIRO SALIDA FISCAL. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Sr. José Palleiro, solicitando Salida Fiscal del bien inmueble Padrón Urbano No. 42 de Chamizo, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble padrón urbano No. 42 de Chamizo, no integran el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINUE luego a División Administración Documental, para la notificación del interesado.3)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.844/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03644 HUBERTO FORESTIER OSORIO COMUNICA SINISTRO DE MATRICULA OAA 3522 PADRÓN 033884 PROPIEDAD RUBEN OMAR FORESTIER EN EL AÑO 2013. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de

Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 2 y 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE que el vehículo matrícula No. OAA 3521, Padrón No. 33884, a partir del 23 de abril de 2013 no circuló y por lo tanto no ha generado impuesto de patente desde esa fecha hasta la actualidad, disponiéndose su baja de los registros de esta Intendencia así como gestionar la misma ante el SUCIVE. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del Sr. Contribuyente.3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)FECHO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.845/17-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03218 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL COMUNICA INSPECCIÓN EFECTUADA EN HOGAR ESTUDIANTIL SITO EN CALLE POZOS DEL REY 1378. RESOLUCIÓN:
1)FACÚLTASE a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las gestiones correspondientes para proceder a la limpieza y desinfección de los tanques de agua del Hogar Estudiantil N° 1 Pozos del Rey 1378, de acuerdo al presupuesto agregado.2)PASE a la citada Dirección a sus efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 5.846/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04104 CUERPO DE MUNICIPIO DE FRAY MARCOS AUMENTO DE GRADO SERGIO MARTINEZ FICHA 2400. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Sergio Martínez Ficha No. 2400, quién desempeña funciones a la orden del Municipio de Fray Marcos. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.-2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Sergio Martínez Ficha No. 2400 tareas interinas inherentes al Grado 2 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de diciembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 2 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.847/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00051. RIVIEZZI ALOY, JOSE, FICHA 1118. SOLICITA PAGO DE LICENCIA PENDIENTE POR RAZONES DE ENFERMEDAD: VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el funcionario, las razones esgrimidas y la certificación médica anexa a actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR excepcionalmente al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago al funcionario Sr. José Riviezzi ficha 1118, de los haberes generados por concepto de licencia pendiente conforme a lo informado por Liquidaciones en actuación N° 7. 2)PASE a División Administración Documental para notificación. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 4)CUMPLIDO, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 5.848/17.-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-04348. ASESORÍA JURÍDICA. SUGIERE LA POSIBILIDAD DE INTRODUCIR EN NUESTRA LEGISLACIÓN UNA NUEVA NORMA PARA TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS VISTO: Las disposiciones sobre transferencias de vehículos reguladas en la Ordenanza

General de Tránsito de 10.05.1979. **CONSIDERANDO:** Que las reparticiones competentes de esta Intendencia estiman conveniente proceder a la modificación de dicha normativa por cuanto existen situaciones no previstas cuya solución excede las facultades reglamentarias del Ejecutivo, así como otras que han sufrido cambios. **ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 275 Nral. 6o. de la Constitución de la República; **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** ELÉVESE a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Artículo 1.- Modifícanse los artículos 112 a 118 de la Ordenanza General de Tránsito, que refieren a la "Transferencia de Vehículos", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 112. Todo adquirente de un vehículo automotor empadronado de acuerdo a las normas vigentes en esta materia en el departamento de Florida está obligado a inscribir en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Florida el cambio de titularidad del mismo, en los plazos y condiciones que se establecen en los artículos siguientes, abonando las tasas y precios correspondientes. Art. 113. A efectos de realizar la transferencia de vehículos registrables (autos, camionetas, camiones), el propietario o su apoderado con facultades suficientes, deberá presentar: a) Testimonio notarial del título de propiedad (contrato de compraventa, donación ó cualquier otro acto traslativo del dominio) inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria o fotocopia simple exhibiendo el original al funcionario actuante. Tratándose de vehículos adquiridos en remate judicial, deberá presentarse testimonio notarial del oficio expedido por el Juzgado competente debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria o fotocopia simple exhibiendo el original al funcionario actuante. b) Libreta de circulación del vehículo. c) Seguro Obligatorio de Accidentes (SOA)

vigente. d) Declaración Jurada conteniendo los datos individualizantes del propietario debidamente suscrito por el gestionante y que a tales efectos proporcionará la Dirección de Tránsito y Transporte; A efectos de realizar la transferencia de vehículos no registrables (motos, motonetas, triciclos, cuatriciclos, ciclomotores, autoelevadores, trailers, semi-remolques y todo otro tipo de automotor que no tenga aptitud registral) deberá presentarse: a) Declaración Jurada proporcionada por la Dirección de Tránsito donde consten los datos personales del enajenante y adquirente, así como los datos identificatorios del vehículo que se enajena suscrito por ambos (o apoderado con facultades suficientes) ante el funcionario actuante. Tratándose de vehículos adquiridos en remate judicial, deberá presentarse testimonio notarial del oficio expedido por el Juzgado competente o fotocopia simple exhibiendo el original al funcionario actuante. b) Libreta de circulación del vehículo. c) Seguro Obligatorio de Accidentes (SOA) vigente. Art. 114. Sin perjuicio de la obligación del propietario del vehículo de realizar la transferencia municipal, la Intendencia Departamental de Florida podrá realizar la transferencia de oficio tomando como base la información de inscripciones definitivas que se obtengan del Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria, sea por solicitud escrita de la Intendencia o la que se remita por medios informáticos en forma oficial por la Dirección General de Registros. Art. 115. En caso de fallecimiento del titular de un vehículo registrable, cualquiera de sus sucesores o el cónyuge superviviente en caso de tratarse de bien ganancial, podrá solicitar la transferencia a nombre de todos, debiéndose presentar testimonio notarial o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante del correspondiente certificado de resultancias de autos debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria. En caso de fallecimiento del titular de un vehículo no registrable,

cualquiera de sus sucesores o el cónyuge supérstite en caso de tratarse de bien ganancial, podrá solicitar la transferencia a nombre de todos, debiéndose presentar testimonio notarial o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante del correspondiente certificado de resultancias de autos. En caso de fallecimiento del titular de un vehículo no registrable y que no amerite tramitar su sucesión, cualquiera de sus sucesores o el cónyuge supérstite en caso de tratarse de bien ganancial, podrá solicitar la transferencia a nombre de todos, debiéndose presentar certificado notarial que acredite el fallecimiento del titular y quiénes son sus presuntos herederos. Art. 116. El propietario dispondrá de un plazo de 90 días, contados desde la fecha de otorgamiento del título de propiedad respectivo, para efectuar la transferencia municipal. En caso de certificados de resultancias de autos, el plazo referido se computará a partir de la fecha de emisión del mismo. En caso de transferencia de vehículos afectados al servicio público (taxis, remises, ómnibus, transporte escolar y turismo), los nuevos permisarios dispondrán de un plazo de 90 días, contados a partir de la notificación de la resolución que autoriza la transferencia del permiso respectivo, para realizar la transferencia municipal. Sin perjuicio de la facultad de la Intendencia de proceder a realizar la transferencia de oficio, el incumplimiento del propietario lo hará pasible de la aplicación de una multa por cada transferencia omitida cuyo monto determinará el Ejecutivo Departamental. Art. 117. Transferencias especiales.- La Intendencia Departamental de Florida podrá aceptar la transferencia de la titularidad de un vehículo cuando se configuren las circunstancias previstas en los Decretos de la Junta Departamental de Florida Nos. 7/1988 y 2/2016, los cuales se declaran vigentes en todos sus términos. Art. 118. La Dirección de Tránsito y Transporte retendrá y archivará debidamente todo expediente de transferencia

INTENDENCIA
DE FLORIDA



concluida anotando en los registros correspondientes la fecha de su realización y el nombre, domicilio y demás datos personales del nuevo propietario. =====

EN este estado, siendo el día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, firma la presente acta el Sr. Intendente (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Fernández', escrita con un estilo fluido y cursivo.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'G. López Méndez', escrita con un estilo cursivo y algo más compacto que la de la secretaria.

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente (I)